



COMUNICADO N°01-2025-CONAREN

La Secretaría Ejecutiva del **Comité Nacional del Residentado en Enfermería – CONAREN**, en el marco del **Decreto Supremo N.º 031-2015-SA** y la **Resolución Ministerial N.º 466-2016/MINSA**, se dirige a la comunidad académica y profesional de enfermería para señalar que se ha tomado conocimiento de un documento denominado **“Reglamento del Examen Nacional de Enfermería ENAE–Residentado 2025”**, emitido por ASPEFEEN, donde se establece que el **ENAE–Residentado es un requisito obligatorio para postular al Residentado de Enfermería, y que su nota representa el 3% del puntaje total de admisión.**

Al respecto, se **COMUNICA** lo siguiente:

- **El CONAREN no ha aprobado, consensado ni autorizado dicho examen como requisito para el proceso de admisión al Residentado de Enfermería.** Esta decisión no ha sido debatida ni sometida a votación en sesión alguna del comité, conforme a los procedimientos establecidos.
- En concordancia con la normativa vigente, **el único requisito vigente reconocido por CONAREN es la constancia de haber rendido el examen ENAE como parte del proceso de internado, mas no como parte de un proceso de evaluación adicional para el Residentado.**
- Por tanto, **CONAREN no reconoce la implementación de un examen ENAE específico para el Residentado como requisito oficial.**
- Con relación a este hecho carente de legalidad, se ha remitido Carta Notarial a la citada institución con la finalidad de dejar sin efecto el citado Reglamento y el retiro de toda publicidad sobre la exigencia de un requisito, que puede generar confusión y peor aún la existencia de una barrera burocrática para acceder a una vacante ofertada en el Proceso de Admisión al Residentado en Enfermería que será convocado por el CONAREN 2025.

Reafirmamos nuestro compromiso con un proceso transparente, participativo y en estricto cumplimiento de la normativa establecida, en beneficio de la formación especializada en enfermería en el país.

Agradecemos a todas las instituciones y profesionales su atención a la presente aclaración y les instamos a mantenerse informados a través de los canales oficiales de CONAREN.

CONAREN
Lima, 09 de junio de 2025